

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR núm. 159

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en estricta observancia de las obligaciones que tienen las Sociedades con arreglo a la Ley de 30 de junio de 1887, he tenido a bien disponer:

Antes del 31 del actual, todas las Asociaciones que existan en esta Capital y Provincia, constituidas al amparo de la citada Ley y Decreto de 25 de enero de 1941, y no exceptuadas de ello por este último, remitirán al Registro Especial de Asociaciones de este Gobierno Civil el balance general de su situación económica referente al presente año 1959.

Los balances se remitirán con

(MODELO QUE SE CITA)

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887 y Orden Circular de ese Gobierno Civil de 9 del actual, cúpleme remitir a V. E. el estado de cuentas de la Asociación....., que tiene su domicilio social en....., calle....., núm..... y cuya Junta directiva está constituida actualmente en la siguiente forma:

Cargo que desempeña	Nombres y apellidos	Domicilio	Profesión
Presidente D.
Vicepresidente D.
Secretario..... D.
Tesorero..... D.
Vocales..... D.

..... a de de 1959.

CIRCULAR núm. 160

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brañosera participa a este Gobierno Civil, que el Sr. Presidente de la Junta vecinal de Salcedillo le ha comunicado que se halla recogida en dicha localidad una res vacuna de las señas siguientes: vaca, tamaño pequeño, de unos 4 a 5 años, cuerna pinada, pelo rojo,

una comunicación ajustada al modelo que se adjunta. Las que omitieren injustificadamente el envío, serán sancionadas por vía gubernativa, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 10 de la Ley de 1887, y las que, previa comprobación posterior de que han cesado o desaparecido, no cumplieren tal obligación, serán dadas de baja, declarándolas extinguidas a todos los efectos.

Espero de los señores Alcaldes de Ayuntamiento y Presidentes de Juntas vecinales pongan esta Circular en conocimiento de los Presidentes de las Asociaciones que existan en sus respectivas localidades y no estén exceptuadas de la remisión de tal balance.

Palencia 7 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil Interino,

3717 José Luis García Herce.

rabo un poco colín y en la oreja derecha tiene un muezco hacia atrás, dando síntomas de estar enferma.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser recogida por quien acredite ser su dueño.

Palencia 10 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil,

3718 Víctor Frago del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 109-59

Parte de existencias y precios de lana

A fin de poder confeccionar la información mensual de movimiento y existencias de lana, en la fase de producción, consumo industrial y precios que esta Delegación Provincial, ha de elevar a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que así lo tiene interesado, se hace preciso conocer los datos particulares referidos a cada uno de los Municipios de la provincia.

En consecuencia, al recibo de la presente Circular, los señores Alcaldes dispondrán la confección e inmediato envío a estos Servicios Provinciales de un parte, ajustado al modelo que se acompaña, en el que se reflejen las existencias de lana, con la debida separación por clases, existentes en poder de los ganaderos, referida al día 30 del pasado mes de noviembre y precio de cotización al productor, al dorso del cual se hará un ligero

informe sobre situación actual que atraviesa el comercio de dicho artículo.

En lo sucesivo, el parte mensual correspondiente, deberá ser enviado a esta Delegación Provincial, antes del día 5 del mes siguiente al en que se refiere la declaración.

Para la confección del mismo, los Sres. Alcaldes, recabarán los datos necesarios de cada uno de los ganaderos de ese término municipal.

A idénticos fines, los industriales de esta provincia, dedicados al lavado de lanas, tenerías, hilaturas, etc., vendrán obligados a remitir a esta Delegación, en idénticos plazos, un parte ajustado al mismo modelo que refleje el movimiento y existencias de este artículo en sus respectivas industrias.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados a quienes afecte.

Palencia 3 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil,

3686 Víctor Frago del Toro.

AYUNTAMIENTO DE

Parte mensual del movimiento y existencias de lana sucia de corte, correspondiente al mes de de 19.....

LANA SUCIA DE CORTE	TIPOS			Total general Unidad kilos
	Fino	Entrefino	Basto	
Existencias anteriores.....
Producida en el mes.....
TOTAL EXISTENCIAS.....
Salidas durante el mes.....
Existencias en fin de mes.....

Precios de la lana al productor. { Mínimo
Medios
Máximos

..... a de 1960.

EL ALCALDE,

Servicio: Del 1 al 5 de cada mes.

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Ignacio Fernández Alonso, vecino de Guardo, de esta provincia, en representación de Antracitas Valdehaya, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario del suministro de carbón para los servicios de esta Diputación Provincial durante la temporada invernal 1959-1960.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Palencia 7 de diciembre de 1959.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*. 3719

Sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 1959.—Presidencia: don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial a las once horas del día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, el pleno de la Excm. Diputación al objeto de celebrar la sesión del presente mes. Asisten los Diputados señores don Tomás Alonso Rodríguez, Vicepresidente; don Ramón Camino Isasmendi; don José María Morrondo García; don José Luis de la Mora Manrique; don Benito Díez Pastor; don Gerardo Gutiérrez Serna y don José González Tejerina, y como Asesores el Interventor señor Bergillos y el Secretario, señor Zaldo.

Excusa su asistencia don Jesús González Gutiérrez.

Leída el Acta de la sesión anterior, se acuerda aprobarla, por unanimidad.

Núm. 228.—Disposiciones oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes:

a) Orden del Ministerio de Obras Públicas (B. O. de 10 agosto), por la que se determinan para el mes de julio de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma 1.ª de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

b) Orden del Ministerio de la Gobernación (B. O. E. de 12 de agosto), por la que se aprueban las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que han de regir en 1960 y estructura a que han de ajustarse los mismos.

c) Resolución de la Dirección General de Carreteras (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de agosto), por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de junio.

Se acuerda quedar enterada y que pasen a los Negociados correspondientes para su cumplimiento.

Núm. 229.—Decretos.—Se dió cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de agosto, acordando por unanimidad su ratificación.

Núm. 230.—Servicio de Inseminación artificial.—Se da lectura a la propuesta de la Presidencia para la organización del Servicio de Inseminación artificial y nombramiento de personal correspondiente, acordándose por unanimidad aceptar dicha propuesta, designándose Veterinario-Jefe del Servicio de Inseminación a don Benedicto Villarroel Fernández, con el que se contratarán los servicios en la forma establecida en el núm. 1 del art. 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, una vez que presente título oficial adecuado a dicha especialidad.

Como personal auxiliar de dicho Servicio, se nombra al Vaquero de la Diputación don Marcelino Pérez Obregón, que desempeñará su cometido sin desatender el que actualmente desarrolla, abonándosele por ello una gratificación que se faculta a la Presidencia para fijarla.

Núm. 231.—Ratificación de gratificaciones.—Por la Presidencia se propone la aprobación de las gratificaciones fijadas al personal administrativo, técnico y subalterno de esta Excm. Diputación, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación del 31 de julio último, por la que se aprueban las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1960, que no figuren en los Reglamentos aprobados por esta Diputación.

La Corporación, por unanimidad, aprueba dicha propuesta ratificando las gratificaciones concedidas al personal.

Núm. 232.—Adquisición autobomba.—La Presidencia informa al pleno sobre el estado en que se encuentra el proyecto de adquisición de un autobomba «Magyrus Deutz», que se adjudicó por concierto directo al haberse declarado desierto el concurso convocado, a la Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, y de las gestiones

realizadas para conseguir la pronta entrega del autobomba y material auxiliar.

La Corporación, por unanimidad, queda enterada aprobando las gestiones de la Presidencia y acordando que se reitere la urgente necesidad de la entrega del referido material en cumplimiento de lo convenido.

Núm. 233.—Cuentas y certificaciones.—De acuerdo con lo informado por la Comisión de Hacienda e Intervención, la Corporación, por unanimidad, aprueba la relación de los gastos realizados durante el pasado mes de agosto por la Sección de Vías y Obras Provinciales en la conservación y reparación de caminos y carreteras por un importe total de trescientas cincuenta y tres mil ciento setenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos con cargo a fondos provinciales y del Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero.

Núm. 234.—Cuentas Cooperación.—El Servicio de Cooperación presenta para su aprobación la relación de certificaciones de obras realizadas con cargo a los fondos de Cooperación durante el mes de agosto, correspondiendo todas las partidas a subvenciones concedidas a fondo perdido por un importe total de ciento cinco mil ciento seis pesetas sesenta y ocho céntimos. La Corporación, por unanimidad, queda enterada aprobando dicha relación para que se proceda a su pago a los interesados con cargo a las consignaciones correspondientes.

Núm. 235.—Cesión de camino.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia da traslado del escrito del Ilmo. señor Director General de Carreteras y Caminos vecinales, de 30 de mayo último, autorizando a dicha Jefatura para ceder a esta Diputación el tramo comprendido entre las letras B y C del plano que se acompaña correspondiente al camino vecinal de Fuentes de Nava a Capillas, que ha dejado de pertenecer a la carretera provincial N-610 con motivo de la puesta en servicio de la variante de Castromocho, que tiene una longitud de 97 metros y está enclavado en el puente sito en el río Vadeginate.

La Corporación, por unanimidad, queda enterada, acordando aceptar dicha cesión y autorizando a la Presidencia para formalizarla mediante acta autorizada por las partes interesadas, en la que se haga constar las características del tramo objeto de la cesión, que se encuentra libre de cargas y demás circunstancias.

Núm. 236.—Relación de cuentas.—De acuerdo con los informes de la Comisión de Hacienda e Intervención, la Corporación, por unanimidad, aprueba la relación de facturas número 8 que comprende 38 asientos, por un importe total de un millón cuatrocientas cuarenta mil cincuenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos.

Núm. 237.—5.ª Habilitación créditos.—De conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda se aprueba definitivamente el 5.º Expediente de suplementos y habilitación de créditos del vigente Presupuesto ordinario, por un total de novecientos diecinueve mil quinientas pesetas, que ha sido expuesto al público sin reclamaciones.

Núm. 238.—Caminos vecinales.—Vistos los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras e Intervención y Comisión de Hacienda de 7 del actual, de conformidad con los mismos, se acuerda invertir en la reparación del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato, sección 2.ª, el crédito de treinta mil pesetas suplementado por acuerdo de 8 de mayo último al capítulo y artículo correspondiente, con destino a la reparación del camino vecinal de Quintana del Puente a la estación, por las razones expresadas en los citados informes.

Núm. 239.—Fianzas Recaudadores.—En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión de 11 de agosto último, se presenta por Intervención, con informe favorable de la Comisión de Hacienda, un informe sobre los porcentajes con que se deben incrementar las fianzas constituidas por los Recaudadores, tanto por lo que respecta a las Contribuciones del Estado como a los Arbitrios Provinciales, fijándose el 5 por 100 del cargo durante las anualidades 1957-1958 y que son los siguientes:

Astudillo: La fianza por recaudación de contribuciones del Estado se aumentará en sesenta y tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos (63.472,89) y por la recaudación de Arbitrios Provinciales se constituirá una fianza de cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y una ptas. doce céntimos (42.481,12 pesetas).

Baltanás: Aumentará la fianza por recaudación de contribuciones en setenta y cinco mil setecientas sesenta y una pesetas ochenta y un céntimos (75.761,81 ptas.), y constituirá una fianza

por recaudación de Arbitrios Provinciales de cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesetas noventa céntimos (48.167,90 pesetas).

Carrión de los Condes: Aumentará la fianza por recaudación de contribuciones del Estado en noventa y cinco mil seiscientos sesenta y una ptas. veintiocho céntimos (95.661,28 pesetas), y constituirá una fianza por recaudación de Arbitrios Provinciales de cuarenta y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos (45.232,94).

Cervera de Pisuerga: Aumentará la fianza por recaudación de contribuciones en quince mil quinientas tres pesetas ochenta y un céntimos (15.503'81) y constituirá fianza por la recaudación de Arbitrios Provinciales de setenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesetas treinta y cinco céntimos (75.637'35 pesetas).

Frechilla: Aumentará la constituida por recaudación de contribuciones del Estado en ciento ocho mil quinientas sesenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos (108.562'62 ptas), y constituirá por la recaudación de Arbitrios Provinciales una de treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesetas setenta y seis céntimos (34.192'76 pesetas).

Palencia: Aumentará la fianza constituida por recaudación de contribuciones del Estado en cuatrocientas noventa y siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas treinta y un cts. (497.145'31 pesetas); y constituirá por la recaudación de Arbitrios Provinciales fianza por cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos pesetas ochenta y tres cts. (51.152'83 pesetas).

Saldaña: Aumentará la fianza por recaudación de contribuciones del Estado en setenta mil trescientas treinta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos (70.338'56 pesetas); y constituirá la de cincuenta y nueve mil doscientas noventa y seis pesetas once céntimos (59.296'11 pesetas) por la recaudación de Arbitrios Provinciales.

La Corporación, por unanimidad, queda enterada aprobando el anterior informe y acordando que se requiera a los Recaudadores para que en el plazo que se fije por la Presidencia procedan a aumentar las fianzas constituidas por la recaudación de Contribuciones del Estado y a constituir nueva fianza por la recaudación de Arbitrios Provinciales, en cualquiera de las normas establecidas por el Estatuto de Recaudación.

Núm. 240.— Recurso reposición por S. A. E. de Celulosas.— Se da lectura al recurso interpuesto por el Director Gerente de S. A. E. de Celulosas, Fibras y Derivados, solicitando la reposición del acuerdo, notificado el 22 del pasado mes de julio, aprobando la liquidación del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al primer semestre del año en curso, por considerar excesiva la cantidad fijada.

Visto el informe de Intervención y Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda requerir por última vez a la citada Empresa para que en un plazo de quince días presente declaración de la producción obtenida durante el primer semestre del año en curso acompañando las desgravaciones que correspondan por materia prima o por otros conceptos, así como justificantes del precio de venta de los productos fabricados, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará firme la citada liquidación.

Este acuerdo fué adoptado previa declaración de urgencia, que el Pleno, por unanimidad, acordó declarar teniendo en cuenta la índole de la cuestión planteada.

Núm. 241.—Aprobación de Ordenanzas.— Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, la Corporación acuerda conocer de los oficios remitidos por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dando cuenta de haberse aprobado las modificaciones introducidas en las Ordenanzas para la exacción de los derechos por asistencia en el Hospital Provincial y sobre tasa por aprovechamiento de la maquinaria de la Sección de Vías y Obras, las cuales serán tenidas en cuenta en el próximo presupuesto para 1960.

La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada debiéndose poner en conocimiento de Intervención para que sean tenidas en cuenta al redactar el presupuesto para el próximo ejercicio.

Núm. 242.— Subvención a Atlético de Palencia.— A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se acuerda conceder al Club de Fútbol «Atlético de Palencia» una subvención de quince mil pesetas.

Núm. 243.— Nivelación y Cooperación.— A propuesta de Intervención y previa declaración de su urgencia, por unanimidad, se acuerda elevar escrito al Ministerio de la Gobernación proponiendo las cifras que se destinarán en 1960 a Nivelación y Co-

operación, para su aprobación por el mismo, que serán las siguientes: recurso nivelador para Municipios deficitarios, quinientas mil pesetas; cooperación Provincial a los servicios municipales, dos millones de pesetas; las cifras que no se inviertan en el recurso nivelador pasarán a engrosar la Cooperación Provincial, y asimismo los reintegros de anteriores anticipos que realicen los Ayuntamientos, que pasarán a engrosar la Caja de Crédito municipal. Los tipos de gravamen del arbitrio sobre la riqueza provincial se mantendrán en las mismas cifras que en el vigente presupuesto.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión, siendo las trece treinta horas.—Certifico.

Decretos dictados por la Presidencia durante el mes de septiembre de 1959.

12-9-59.—Ordenando el pago a la Casa «Guido Rayos X», de la cantidad de 320.370'00 pesetas, importe del Aparato Electroencefalógrafo adquirido a la misma con destino a esta Diputación.

16-9-59.—Concediendo una licencia especial por alumbramiento de cuarenta días al Auxiliar Administrativo doña Carmen Massa Rodríguez.

22-9-59.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría a don José Amor Gómez, vecino de Aguilar de Campoo y a doña Luisa Costana Ruiz, vecina de Barruelo, siendo de cuenta de esta Diputación el importe de las estancias que causen.

28-9-59.—Concediendo el abono de seis pesetas diarias al Asilado don Félix Cantero y mientras preste sus servicios como Ordenanza de la Depositaria.

29-9-59.—Adquiriendo una Imagen de San Antolín tallada en madera y estofada en el precio de 4.000'00 pesetas, pasando al salón de Actos de la Beneficencia Provincial, con el fin de ampliar el Tesoro Artístico Provincial.

30-9-59.—Relevando del pago de una peseta diaria a don Cándido Antolín que venía satisfaciendo como ayuda al pago de las estancias causadas por su hijo José María Antolín Rodríguez en el Sanitario de San Juan de Dios.

Concediendo ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría a la Religiosa del Convento de San Andrés de Arroyo, Sor María Delia Cagigal y a doña Faustina Valle Hidalgo, vecina de Triollo, siendo de cuenta de esta Diputación el importe de las estancias que causen.

Conceder pensiones de lactancia, a don Joaquín Abascal García, vecino de Dueñas, para su hija María del Pilar Abascal y a don Victorino Maestro Salvador, de Palencia, para su hijo Luis Angel Maestro Palenzuela.

Palencia 9 de octubre de 1959.
2662

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Transcurrido con exceso el plazo señalado para la remisión a esta Administración de Rentas Públicas, de las matriculas de la Contribución Industrial, Licencia Fiscal, que han de regir para el próximo ejercicio económico de 1960, según Circular de 3 de octubre de 1959, BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 121, de 9 de octubre de 1959, se requiere a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para que las remitan a esta Administración de Rentas Públicas, en el plazo improrrogable de cinco días. De no presentarlas en el plazo indicado, se aplicará la base 31 de Ordenación del impuesto, designándose un funcionario de la Hacienda pública para que, a costa del Alcalde y Secretario realice el servicio, cobrándose las dietas reglamentarias y demás gastos a que haya lugar.

Relación que se cita

Abarca.
Amayuelas de Abajo.
Ampudia.
Amusco.
Arbejal.
Bustillo de la Vega.
Calzada de los Molinos.
Hontoria de Cerrato.
Lomas.
Lores.
Magaz de Pisuerga.
Manquillos.
Mantinos.
Membrillar.
Monzón de Campos.
Paredes de Nava.
Perales.
Población de Arroyo.
Polentinos.
Redondo.
Reinoso.
Renedo de Valdivia.
Requena de Campos.
Riberos de la Cueva.
San Cebrián de Campos.
S. Salvador de Cantamuda.
La Serna.
Tariego de Cerrato.
Torre de los Molinos.
Velilla de Guardo.
Vertavillo.
Villalba de Guardo.
Villamediana.
Villamuera de la Cueva.
Villoldo.

Palencia 9 de diciembre de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña.
3693

Administración de Justicia

Palencia

EDICTO

Don José Luis Herrero Antolin, Juez Municipal sustituto de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el Juzgado se siguen diligencias de juicios de faltas registrados con el núm. 249-59, por lesiones, en las que aparece como denunciado Rafael Guillén Cabello, de cuarenta y tres años, soltero, limpiabotas, y habiéndose acordado por providencia de hoy, señalar el correspondiente juicio de faltas para su celebración el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas y quince minutos, se cita por medio de la presente a referido denunciado en ignorado paradero, para que comparezca a la hora señalada, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos de Ley.

Palencia 30 de noviembre de 1959.—José Luis Herrero Antolin.—Ante mí, Valeriano Romero. 3694

Administración Municipal

Magaz

EDICTO

En esta Alcaldía se hallan depositadas una rueda de camión completa y una cubierta de vehículo de motor con su correspondiente cámara, halladas por don Alberto García Jato la 1.ª, hace un año aproximadamente, y la 2.ª por don Arcadio García Calleja, a mediados de noviembre próximo pasado, en la carretera Nacional de Burgos a Portugal por Salamanca, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que puedan ser reclamadas por su legítimo dueño.

Magaz 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Joaquín González. 3725

Perazancas

EDICTO

Cumplidos los trámites previos reglamentarios se anuncia concurso para la adjudicación DEL SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL, en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificación de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 4 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza, de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario. El adjudicatario recibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos

que se realicen en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por periodos iguales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de CUATRO MIL PESETAS, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar según el promedio del bienio anterior, que asciende a OCHENTA MIL PESETAS.

El adjudicatario constituirá una fianza definitiva del 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apartura de plicas se verificará a las quince horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a contar del inmediato al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que en el presupuesto municipal figura la cantidad necesaria para el pago de este servicio.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

D., vecino de enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, del Ayuntamiento de Perazancas, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

(Fecha y firma).

Perazancas 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde (ilegible). 3626

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de Enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los Pliegos de Condiciones, se anuncia al público concurso para la adquisición de mobiliario escolar con destino a la escuela de niños de esta localidad.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Letrado de Cervera de Pisuerga don Jerónimo Arconada, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 16.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de la oferta, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precitado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de oficina, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de mobiliario escolar».

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las quince horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el art. 40 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y demás concordantes.

Los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Modelo de proposición

D., de años, de estado, profesión, vecindad, enterado del Pliego de Condiciones facultativas y economico-administrativas obrantes en el expediente, ofrece el lote de mobiliario escolar, puesto en estación de destino, en el precio de pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso.

Fecha y firma.

Perazancas 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde (ilegible). 3639

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Cervatos de la Cueva.	3698
Villalumbroso.	3713
Aguilar de Campoo.	3711
Cevico Navero.	3709
Villasarracino.	3708

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villamartín de Campos.	3679
Cervatos de la Cueva.	3698
Rebanal de las Llautas.	3715
Abastas.	3714
Villalumbroso.	3713
Santibáñez de la Peña.	3712
Aguilar de Campoo.	3711
Cevico Navero.	3710
Villacidaler.	3707
Alar del Rey (dos).	3705
Santibáñez de Resoba.	3704
San Martín de los Herreros.	3703
Resoba.	3702

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA para 1960

Villacidaler.	3707
Alar del Rey.	3706

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES DE URBANA para 1960

Villacidaler.	3707
Alar del Rey.	3706

Anuncios particulares

EDICTO

Comunidad de Regantes del canal de Palenzuela y Quintana del Puente

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Palenzuela.

Hace saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de la Hermandad Sindical el repartimiento para hacer efectivas las cuotas sobre canon de aguas y de sostenimiento de la misma correspondiente al año 1958 y entre los regantes de dicho ejercicio, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Palenzuela 2 de diciembre de 1959.—(Ilegible). 3689

Imprenta Provincial.—PALENCIA